

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MDSF/A**

San Francisco, febrero 12 de 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 059-2024-MDSF/GM, de fecha 12 de febrero de 2024; informe N° 037-2024-MDSF-UA-LFRA-MDSF, Requerimiento N° 021-2024-RPIC-SGDER/MDSF, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, asunto designación mediante acto resolutivo como responsable del Área Técnica Municipal (ATM), para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de San Francisco; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título preliminar, de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la municipalidad, radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con los preceptos constitucionales y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 144° establece que las Municipalidades deben promover las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales. Asesorándoles en los asuntos de interés público incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos; respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pueda influir en sus decisiones.

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de la Junta Administrativa de Servicios de Agua Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativo y de servicios.

Con, Requerimiento N° 021-2024-RPIC-SGDUR/MDSF, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de asunto de designación del responsable del **Área Técnica Municipal**, para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de San Francisco, así mismo según el Memorándum N° 059-2024-MDSF/GM, de fecha 12 de febrero de 2024; emitido por el Gerente Municipal, asunto designación del responsable del Área Técnica Municipal, donde solicita la Proyección de la Resolución de Alcaldía; y

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

## PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



**"San Francisco, El Paraíso Escondido"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en mérito a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Lic. **ABEL JUSTINIANO MORALES**, identificado con DNI N° 22752916, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**, para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de San Francisco, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, quien ocupará el cargo desde, el día 12 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENTREGUESE, al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTEFÍQUESE, de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN FRANCISCO AMBO - HGO  
ABEL JUSTINIANO MORALES SECRETARIO  
DNI N° 22752916